

ORDENANZA N° 65/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000130, el Sr. Capra, Mariano Javier, D.N.I. 31.082.515, CUIT/L 20-31082515-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Mastri, María Fernanda, D.N.I.33.592.642, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote DIECINUEVE de la manzana SESENTA Y SIETE, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros (10m) sobre Calle Baravalle por veinticinco metros (25m) de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2). Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M067 Manz. Of. 067 P019 L019”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Boleto de Compraventa efectuado entre las partes con fecha 26 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 307/2021

DE FECHA 26/04/2021